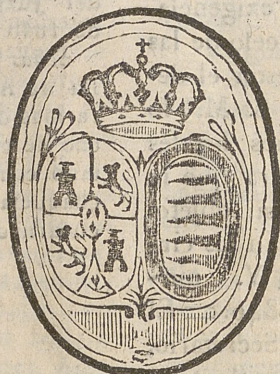


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 12 de Mayo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los suministros hechos á las tropas se ajusten por trimestres.

Ministerio de Hacienda militar de Valladolid. — Por la Intendencia militar de este distrito se ha comunicado en 24 del mes de Abril próximo pasado al Ministerio de Hacienda militar de mi cargo la circular siguiente.

„ El Excmo. Señor Intendente general militar con fecha 21 del presente mes me dice lo que sigue. — El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra con fecha 17 del actual me dice de Real orden lo siguiente. — Excmo. Señor. — He dado cuenta á S. M. del expediente adjunto al oficio de V. E. de 7 del presente mes instruido en las oficinas de este Distrito militar, á efecto de que atendido el corto suministro que algunos pueblos de la Provincia de Segovia tienen que hacer á las tropas de tránsito, lo engorroso de tan frecuentes ajustes y liquidaciones por meses y los gastos que á esto dá lugar, se reduzca la operacion al periodo de cada trimestre, lo cual propone V. E. se adopte por regla general, y así se prescribe en la nueva circular proyectada sobre este objeto del servicio administrativo; y S. M., al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar que dichos ajustes se verifiquen por trimestre como se propone, se ha servido prevenir haya de ser y entenderse esta novedad con excepcion de los casos en que por ser de mas consideracion el suministro, ó por convenir á los pueblos hacer uso de las equivalentes cartas de pago les interese abreviar los plazos de este género de liquidaciones, y pretendan en efecto que se egecuten mensualmente como hasta ahora. En uno y otro caso continuará en observancia la regla general establecida por la Real orden de 31 de Diciembre de 1838, en cuanto á no tolerarse en la presentacion de di-

cha clase de recibos á sus insinuados ajustes mas demora que la de los tres meses inmediatos siguientes á su fecha. — Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. — Y lo inserto á V. S. para su cumplimiento y publicidad á los pueblos de esta Provincia por medio de su Boletin oficial, pasando á mis manos á su tiempo un ejemplar en que se verifique para los fines que convenga.”

En su cumplimiento y para los efectos que se previenen en la preinserta Real orden circular, lo transcribo á V. para su conocimiento y Gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Mayo de 1840. — Marcelo Fregenal. — Señor....

Circular excitando el celo de las Comisiones locales de Instruccion primaria al cumplimiento de la Real orden circular de 12 de Febrero último.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — La Real orden circular del 12 de Febrero de este año, inserta en el Boletin oficial del 7 de Abril, número 42, comprende diversas disposiciones que tienen por objeto la mejora de la enseñanza pública, y que participan de ella todas las clases, para que sus beneficios correspondan á las miras benéficas de S. M. Deja conocer, que tanto las Comisiones provinciales de Instruccion primaria, como las locales, deben dedicarse con preferencia á inquirir cuáles sean las fundaciones, memorias y obras pias aplicadas ó que puedan aplicarse á la enseñanza. Esta averiguacion que tanto puede facilitar que se doten completamente los Maestros, asegurándoles una subsistencia decorosa en remuneracion de su trabajo, reconoce la de esta Provincia ser en ella de sumo interés por la dificultad que ofrece en muchos pueblos la decadencia de los fondos públicos para asignársela á aquellos, y aun en los que no se encuentran en el caso siempre es

un bien preveer por este medio á la exigencia. En tal concepto ha acordado excitar el celo de las Comisiones locales á fin de que al prestar el debido cumplimiento á lo resuelto por S. M., lo hagan valiéndose de todos los medios legales que les sugiera su prudencia y celo para que la averiguacion sea eficaz y adecuada á su objeto, proponiendo á la misma lo que exijan las circunstancias particulares. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Mayo de 1840. = El Presidente, Jacinto Manrique. = El Secretario, Pedro Cledera Madueño. = Señores Presidente é individuos de las Comisiones locales de Instruccion primaria.

Núm. 54.

Circular sobre el desarrollo de las viruelas en el pueblo de la Mota del Marqués.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = De las noticias recibidas en este Gobierno superior político resulta que la enfermedad de las viruelas sigue su curso en la villa de la Mota, habiendo muerto en la última semana cuatro niños mayores de cuatro años, y han sido atacados tambien algunos que están vacunados, aunque de un modo benigno.

Por tanto vuelvo á excitar el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia á fin de que no perdonen medio alguno de los que esten en su mano emplear para evitar la propagacion del mal en sus respectivas poblaciones, y prevenirlo para en adelante con la de la vacuna. Valladolid 10 de Mayo de 1840. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Núm. 55.

Circular para la busca y captura de Victor Nieto.

El Juzgado de primera instancia de Peñafiel en 6 del actual dice á este Gobierno superior político lo siguiente:

„Habiéndose fugado de esta Cárcel nacional Victor Nieto, vecino de Quintanilla de Abajo, uno de los presos que existían en ella de mas consideracion, la noche del 30 de Abril último, no habiendo producido efecto alguno para conseguir su captura los diferentes oficios misivos que á la raiz del suceso se dirigieron por distintas direcciones, he acordado por auto de este dia oficiar á V. S., como lo egecuto, á fin de que se sirva dar las disposiciones oportunas para que se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia, y que siendo habido en cualquiera de los pueblos sus Justicias realicen su prision y conduccion con la seguridad correspondiente á mi disposicion, cuyas señas se designan al margen.”

En su consecuencia prevengo á los Señores Alcaldes de esta Provincia practiquen las mas esquisitas diligencias para la busca y captura de Victor Nieto, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y hallado que sea dispondrá su conduccion á disposicion

del Juzgado que le busca. Valladolid 9 de Mayo de 1840. = Jacinto Manrique.

Señas del reo. Victor Nieto, vecino de Quintanilla de Abajo, de edad de 44 años aunque representa mas de 50, color moreno, bastante fuerte y ancho de cara, estatura mas de cinco pies, pelo castaño con bastantes canas, vestido de paño pardo, chaqueta, calzon corto, medias de lana parda, faja encarnada y pañuelo á la cabeza.

Núm. 56.

Circular para la busca y captura de Manuel Rodríguez.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas eficaces y activas diligencias para buscar y capturar á Manuel Rodríguez, natural de Moras Verdes, Obispado de Ciudad-Rodrigo; que hallándose en el Hospital de inocentes dementes de esta Capital, se ha fugado en la tarde del dia 7 del presente mes, sus señas se expresan á continuacion, y en caso de ser hallado se le conducirá al citado establecimiento, dando aviso á este Gobierno superior político. Valladolid 9 de Mayo de 1840. = Jacinto Manrique.

Señas. Estatura cuatro pies y medio, edad 44 años, color moreno, nariz abulada y chata, sombrero volado, chaqueta parda con cuello pagizo, pantalon pardo, alpargatas cerradas.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Señor: Puestos en accion cuantos medios son imaginables para que la guerra de estas provincias termine pronta y felizmente, puedo asegurar á V. E. que los resultados van correspondiendo de una manera muy satisfactoria, en términos que la desmoralizacion del bando rebelde va tomando cada dia mayor incremento.

Hoy se han presentado á indulto en este punto sobre 50 hombres con un oficial, y segun parte que acabo de recibir del general Ayerve se presentaron mas de 200 en el Horcajo, procedentes de la guarnicion de Morella, que decian se había amotinado.

Al mismo general Ayerve se le presentaron tambien hoy 40 hombres de la guarnicion de Cantavieja, y por todas partes pululan los que desertan de las filas rebeldes, asegurando todos el general deseo de abandonarlas.

Sin desatender los aprestos necesarios para realizar los sitios de aquellas plazas, sigo empleando cuanto pueda conducir á la completa desmoralizacion de los enemigos, sin perdonar los oportunos movimientos, alardes y demas que considero conveniente, no dudando ver pronto conseguida la completa pacificacion de estas provincias.

Todo lo que manifiesto á V. E. para que se digna elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 3 de Mayo de 1840. = Excmo. Señor = El duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Norte. = E. M. G. = Segunda Sección. = Excmo. Señor: Por mis anteriores comunicaciones se halla V. E. enterado de la invasión efectuada por algunas gavillas en esta provincia procedentes de Francia, en donde se procuraron las armas y municiones con que se presentaron en nuestro suelo. También tuve el honor de manifestar á V. E. las medidas anticipadas que había tomado para prevenir esta agresión, distribuyendo armas entre los habitantes del Bastan, situando tropas convenientemente en toda la línea fronteriza, y adoptando cuantas disposiciones debían influir en el espíritu del país, para neutralizar los esfuerzos de los sediciosos, y hacerle conocer sus verdaderos intereses. Afortunadamente todo correspondió á mis deseos, y tengo hoy la satisfacción de participar á V. E. pará el soberano conocimiento de S. M., que ya no existe ninguna de las mencionadas gavillas.

La adjunta alocución que incluyo, impondrá á V. E. de su exterminio y del buen comportamiento de las tropas que tuvieron ocasión de emplearse contra ellas, así como de la noble y leal cooperación prestada por los habitantes del país, en quienes no hallaron éco alguno los revoltosos. Sin embargo, como la junta directiva de Bayona existe aun y me conste que tiene á su disposición recursos pecuniarios de alguna importancia, nada extrañaré que proyecten nuevas intentonas, aunque no dudo del escarmiento saludable que ha de producir esta amarga lección. Por esto, lejos de disminuir mis precauciones, las redoblo con eficacia, y como el comportamiento de los bastaneses en esta ocasión los hace muy dignos de la gratitud de la Reina y de la patria, pasaré á manifestarles personalmente lo muy satisfecho que estoy de su conducta.

En otra comunicación tendré el honor también de proponer á S. M. algunos premios que considero tan político como justo se distribuyan á las personas que más se distinguieron por su celo y decisión, para que si fuere de su Real agrado recaiga la Real aprobación.

Entre tanto me cabe la satisfacción de asegurar á V. E. que la disciplina y lealtad de las tropas de mi mando, así como el buen espíritu que reconozco gradualmente en estas provincias, me hacen esperar que los elementos que abriga de reacción no preponderarán en ellas por ahora.

Todo lo que tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pamplona 4 de Mayo de 1840. = Excmo. Señor. = Felipe Rivero. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. = Estado mayor. = Excmo. Señor: El general D. Javier Azpiroz con fecha 2 del actual me dice desde Alpuente lo que sigue: Excmo. Señor. = Al Excmo. Señor general en jefe digo con esta fecha lo que copio. = Excmo. Señor: A las once de esta mañana he colocado sobre los fuertes muros del castillo de Alpuente la bandera nacional en medio de una aclamación general á Isabel II.

El fuego certero de la artillería, la explosión de una mina que mandé abrir, y la actitud decidida de la columna destinada al asalto, ha intimidado en tanto grado al enemigo, que ha implorado mi clemencia, pidiendo únicamente la conservación

de las vidas. Aparté la vista de sus crímenes y la concedí.

El gobernador del fuerte, los dos que lo fueron de Chulilla y Torre de Castro, 21 oficiales, 222 individuos de tropa, 3 piezas de artillería, 250 fusiles y abundantes repuestos de municiones y víveres de todas clases, es el fruto material de esta importante victoria, mas grande todavía por sus efectos morales.

Al examinar las multiplicadas y sólidas obras del castillo y la dificultad de su único acceso, he comprendido el mérito relevante que han contraído estas bizarras tropas, dignas de toda consideración, cabiéndome la satisfacción de haber llevado á cabo esta difícil empresa con muy poca sangre de estos valientes.

En el parte detallado manifestaré á V. E. los servicios particulares de cada arma.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Y tengo el honor de elevarlo á noticia de V. E. para la suya y para el superior conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Mayo de 1840. = Fermin de Iriarte. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora ha sabido con la mayor satisfacción este nuevo é importante triunfo de las tropas nacionales, y espera recibir el parte directo y detallado de tan feliz suceso para acreditar su Real munificencia, premiando á los que se hayan distinguido.

Continúa la relacion de los individuos de la clase de retirados á quienes corresponde la media paga cobrada en los pueblos

Subtenientes.

	Reales.	Mrs.
D. Vicente Cruzado.	135	27
D. Ramon Gonzalez.	135	27
D. Manuel Puga.	113	33
D. Dionisio Carrillo.	58	6
D. Rafael Monge.	58	6
D. Manuel Mato.	58	6
D. Juan Castellanos.	E.	
D. Agustín Romero.	169	25
D. Manuel Blanco.	135	27
D. Lorenzo Gonzalez.	135	27
D. Miguel de Miguel.	119	27
D. Santiago Lainez.	E.	
D. José Caíser.	103	26
D. Francisco Alcalde.	103	26
D. Pascual Gil.	97	33
D. Manuel de la Cruz.	106	
El mismo, agencias.	100	
D. Angel Medrano.	58	6
D. José Vega.	E.	
D. Pedro Invert.	58	6
D. Pedro Regalado Lóres.	154	8
D. Atanasio Martia.	135	27
D. Eulogio Hernandez.	82	15
D. Antonio Martinez.	103	26
D. Francisco Perez.	119	25
D. José Lopez.	58	6
D. Manuel Rodriguez.	130	15
D. Simon Ramon Garcia.	72	25

D. José Rodríguez..... E.		
D. José Garnacho.....	72	25
D. Manuel Ballesteros.....	43	22
D. Antonio Cabiedes.....	72	24
D. Antonio Perez.....	169	25
D. Simon Fierro.....	93	
D. Guillermo San Pedro.....	135	27
D. Pedro Antonio Nava.....	34	
D. Ramon Velasco.....	58	6
D. Eustaquio Reguera.....	58	6

Médicos y Practicantes.

D. Sebastian Oromi.....	356	8
D. Miguel Asuero.....	145	17
D. Isidro Abades.....	77	17
D. Francisco Rivera.....	69	17

Señores Oficiales en expectacion de retiro.

Capitanes.

D. Cristóbal Dávila.....	202	17
D. Joaquin Joacuotol.....	202	17
D. Francisco Gayangos.....	202	17
D. Ramon Miranda.....	202	17
D. Benito Fernandez.....	"	"

Tenientes.

D. Gregorio Gonzalez.....	202	17
D. Genaro Herrero.....	45	

(Se continuará.)

Manuel Vela, Escribano por S. M. público y del Número del Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, Provincia de Salamanca, &c.

Certifico, doy fé y testimonio: Que con motivo de haberse hallado el día ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve en el término de Matamala Conejera dos hombres reducidos á cadáveres, y su muerte ocasionada de balazo, se formó en este Juzgado y por mi testimonio la correspondiente causa de oficio en averiguacion de quiénes pudiesen ser las personas de tales cadáveres, y los agresores que hubiesen cometido tales asesinatos, sin que por mas diligencias que se han practicado se haya podido averiguar cosa alguna, á virtud de lo cual se ha acordado en la causa se inserten en el Boletín oficial de la Provincia y en las limítrofes las señas de dichos cadáveres, ropas y efectos que se les hallaron, constandingo del proceso ser las siguientes:

Uno que se presumió ser Juan Junco por el Pasaporte que se le halló, su color moreno, como de cinco pies de alto, tenía puesta una chaqueta vieja con dos botones á la manga de metal, chaleco lo mismo bastante usados uno y otro, calzones paño de Bejar remendados, con cuatro botones labrados de metal blanco, medias de lana parda, unos calzoncillos de lienzo bastante usados, zapato á medio andar del uso del país atacados con hiladillo azul, su edad sobre treinta y cuatro años: se le encontro una cartera vieja con tres senos de ba-

dana encarnada con su hiladillo muy viejo para atarla, y en uno de los senos de ella un Pasaporte dado en Avila en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y nueve á favor de Juan Junco, vecino de Villarejo, dos licencias para vender sal, una de trece de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, y otra de cinco de Enero de mil ochocientos treinta y nueve á favor del mismo Juan Junco por el Señor Administrador de la Hacienda nacional de Avila, y una licencia temporal á favor del artillero Andrés Perez, expedida en Madrid por Don Juan José Potons, Comandante de caballería, Capitan de la segunda compañía, segundo Batallon del segundo Regimiento del cuerpo nacional de la Corte, intervenida por el Capitan Comandante de la tropa Don José María Cisneros, visada por el Coronel Comandante de la Plaza Doñ Pablo de la Puente, permitida por el Señor General Gobernador Isidro, expedida en ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve para que pasase temporalmente á su pueblo de Riocabado; y en una faltriquera de los calzones una bolsa pequeña con ciento ochenta y siete reales en varias monedas, y á un lado una faja á medio andar, un sombrero á la corta y dentro de él un pañuelo de colores de fondo anaranjado, un resto de un cañon de escopeta roto en dos pedazos: Uno que se juzgó ser el artillero Andres Perez, era de color muy blanco, pelo rojo y cortado á tupe, como de cinco pies de alto, de edad como de veinte y cinco años, tenía tapada la cara con un pañuelo de colores usado, chaleco de balbutina negra rayado, unos calzoncillos de lienzo usados, con calcetas de hilo, y en una pierna puesto un botín paño de Torrejoncillo, alpargatas abiertas, con camison de lienzo y unos tirantes de hilo de colores: á un lado habia una chaqueta de paño azul turquí con rivete de balbutina negro, con cuatro botones de metal de cabeza de turco chicos y labrados, empapada en sangre, y un botín hermano del que tenía puesto; habiéndose hallado en el suelo á la proximidad de los cadáveres una petaca de badana muy usada, una nabaja corba, una culata de una escopeta y una espuela de hierro. Resultando de la causa que el Andres Perez y Juan Junco viven en la actualidad, habiéndosele perdido en Avila de los Caballeros la licencia con que caminaba el primero Andres Perez, y que el segundo Juan Junco fué robado en término de Cepeda de la Mora, quitándole la cartera con el Pasaporte y licencias que quedan referidas; y cumpliendo con lo mandado con referencia á la causa, signo y firmo la presente en Alba de Tormes y Mayo primero de mil ochocientos cuarenta. = Manuel Vela.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Pollos: su dotacion consiste en 4,000 rs. pagados por sus vecinos, ademas 25 rs. que pagan los particulares que se rasuran en sus propias casas una vez á la semana, y 40 los que lo que hacen dos veces, asimismo se pagan los partos y golpes de mano airada. Las solicitudes se dirigiran, francas de porte, al referido Ayuntamiento hasta el día 14 de Junio que se proveerá dicha plaza.